

de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de abril de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de abril de 2006 relativo a la modificación de los Estatutos de la Asociación inscrita bajo el n.º 10/243, denominada “Asociación de Empresarios del Comercio de Cáceres”, en siglas “AECA”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (B.O.E. número 80, del 4) y de Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (B.O.E. número 101, del 28), se hace público:

Que el día 17 de marzo de 2006, se recibió en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, escrito suscrito por D. José Rojo Herrero, en su calidad de Presidente de AECA, en solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresarios del Comercio de Cáceres, en siglas AECA, inscrita bajo el número 10/243, domiciliada en C/ Obispo Segura Sáez, n.º 8-2.º de Cáceres, consistente en Acta de la Asamblea General celebrada con fecha 19 de enero de 2006, en la que se acuerda la Modificación de los anteriores Estatutos de citada Organización, afectando la misma a los artículos 2, 5, 6, 12, 19, 21, 24, 25, 26 y 40 de referidos Estatutos.

Son firmantes del Acta de Modificación de Estatutos D. José Rojo Herrero, con D.N.I. 6892323M en su calidad de Presidente y D. Pedro Rosado Alcántara, con D.N.I. 7016979R, como Secretario de citada Asociación.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación presentada, se procede a requerir con fecha 20 de marzo de 2006 al Secretario de la citada Organización, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 26 de abril del mismo año.

Habida cuenta que la documentación así presentada para la modificación de Estatutos de las Organizaciones Empresariales,

cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 27 de abril de 2006.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 27 de abril de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 28 de abril de 2006 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación de empresarios de Pardaleras”, en siglas “AEP”. Expte.: 06/730.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veinticuatro de abril de dos mil seis, a las diez horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Antonio Alonso de Castañeda Arias, con D.N.I.: 8.847.185,